

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 9 de enero de 1960 por la que se hace extensiva a la Sociedad Hipica de Palma de Mallorca la Orden de 11 de noviembre de 1944 en relación con los programas de carreras al trote que se redacten para los distintos hipódromos de las Islas Baleares.**

Excmo. Sr.: El Decreto de 12 de enero de 1940, que cedió a la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España el Hipódromo de El Pardo, así como las Ordepes de esta Presidencia del Gobierno de 1 de noviembre y 12 de diciembre de 1944, asignan a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército la función tutelar e interventora sobre todos los hipódromos, sin distinción de modalidad, y el artículo segundo del Decreto citado quedó aclarado por la mencionada Orden de 11 de noviembre en el sentido de que todos los programas de pruebas públicas que se redacten para los distintos hipódromos con arreglo a lo establecido en el Código de Carreras y el Reglamento de dicha Sociedad deben ser sometidos por la misma previamente a conocimiento y aprobación de la Jefatura de Cría Caballar.

La Sociedad Hipica de Palma de Mallorca, Manacor, Ibiza y Menorca tienen por misión fomentar la afición al caballo y mejorar nuestras razas caballares por cuantos medios estén a su alcance, organizando carreras al trote enganchado y fiestas hípias de todo género, para lo cual cuentan con su Reglamento y además se rigen por el Código de Caballos al trote, aprobado por el Ministerio del Ejército en 26 de noviembre de 1929.

Teniendo en cuenta que las Sociedades de Carreras al trote no son filiales de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con el Ministerio del Ejército, ha dispuesto hacer extensiva a la Sociedad Hipica de Mallorca la Orden de 11 de noviembre de 1944, y que todos los programas de carreras al trote que se redacten para los distintos hipódromos de las Islas Baleares, aprobados con arreglo al Código de Carreras para esta modalidad por la Sociedad Hipica de Palma de Mallorca, sean sometidos por ésta a la aprobación de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército, la que designará un representante para el Comité directivo de la Sociedad Hipica de Palma de Mallorca con las mismas funciones que tiene atribuidas el designado para la Sociedad de Fomento de Cría Caballar de España.

Lo que comunico a V. E. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1960.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.—Sres. Presidentes de la Sociedad Hipica de Palma de Mallorca y de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, en ejecución de sentencia, en el título de Marqués de Casinas a favor de don Pedro Manuel Díez y Ponce de León.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casinas a favor de

don Pedro, Manuel Díez y Ponce de León, en ejecución de sentencia dictada a favor de su madre, doña Pilar Ponce de León y de las Heras.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Selva Nevada a favor de don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Selva Nevada a favor de don Joaquín Antonio Alcalde y de Osma, por fallecimiento de su hermano don Francisco Javier Alcalde y de Osma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Barón de Purroy a favor de don Joaquín Pérez y Sirena.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Barón de Purroy a favor de don Joaquín Pérez y Sirena por fallecimiento de su hermano don Francisco Pérez y Sirena.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 30 de diciembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Conde de la Villanueva a favor de doña Isabel María de Castellvi y Trenor.**

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de la Villanueva a favor de doña Isabel María de Castellvi y Trenor, por cesión de su hermano don Luis de Castellvi y Trenor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.